

RESOLUCIÓN N° **23097** /2021

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, **28 DIC. 2021**

VISTOS: Ingreso N° 35336, de fecha 15 de diciembre del 2021; Resolución N° 2369, de fecha 22 de octubre del 2021 que autoriza Permiso Provisorio; Certificado de Recepción Final N° 27, de fecha 24 de marzo del 2000, emitido por la Municipalidad de Recoleta y Ordinario N° 30/630, de fecha 09 de diciembre del 2021 y en atención a Informe Técnico de Funcionamiento N° 466, de fecha 03 de diciembre del 2021, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1°. **MODIFÍCASE** el estado del permiso de Provisorio a Definitivo, enrolado con el N° 9-900343, a nombre de **BERTIN JUSTE**, Ru ^{Censurado por Ley 19.628} con domicilio comercial AV. ZAPADORES N° 660 EX 660 A, LOCAL N° 1, unidad vecinal N° 7, de giro "MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN, DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAIS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURA, ALIMENTOS PARA MASCOTAS, VENTA DE CARBON ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA", en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 2369, de fecha 22 de octubre del 2021.

2°. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3°. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/SLC/DVM/esa
15.12.2021



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1918183